

RESOLUCION N° IG-CA-81- 0282

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de Febrero de 1.981, se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urquina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "RECORCHOLIS S.A."

QUE el Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 810114.- de 19 de Diciembre de 1.981.- 982-AJ.- ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "RECORCHOLIS S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1° del D.3. No. 90 de 31 de Enero de 1.978;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3553 el 20 de Marzo de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "RECORCHOLIS S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRBS, representado por quinientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de Un mil sucres cada una.

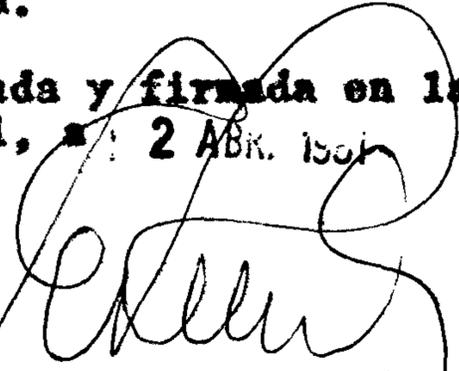
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario del Cantón Urquina Jado, Abg. Marcos Díaz Casquete, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Febrero de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-81- 0282

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) ~~cumpla con las demás~~ prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

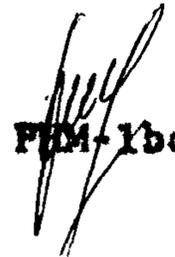
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 25 de Febrero de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 2 ABR. 1981


Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañias en Guayaquil, a 2 ABR. 1981


Dr. Luis Cabezas Ferrales
SECRETARIO GENERAL


FDM-1bd.



Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 3.496 a 3.500, número 255 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.505 del Repertorio .- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos ochenta y uno .- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

